



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiseis (26) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: RITO ANTONIO MORALES
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES-CREMIL.
EXPEDIENTE: 50-001-33-33-004-2015-00531-00

Verificada la liquidación de costas, realizada por el secretario de este despacho, visible a folio 185 se ajusta a derecho, por lo cual el Juzgado imparte su aprobación en la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIEN PESOS (\$289.100), a cargo de la entidad demandada y en favor de la parte demandante, dando aplicación al artículo 366 del C.G.P., por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

De otra parte, con relación a la solicitud vista a folio 182 del cuaderno principal, por secretaria expídase copia autentica de las piezas procesales solicitadas por el apoderado de la parte demandante.

Ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase al archivo de las diligencias

NOTIFÍQUESE,


CATALINA PINEDA BACCA
Juez

 **JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL
DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACION ESTADO ELECTRÓNICO
(Art. 201 C.P.A.C.A.)**

La anterior providencia se notifica por anotación en estado electrónico N° 048 de 27 de agosto de 2019.


DANIEL ANDRÉS CASTRO LINARES
Secretario